

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira octubre 03 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con sustitución de poder. - Sírvase proveer.

El Srío.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION
UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RADCIADO.76520318400320230024700
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)**

La abogada NALINI VIVEROS GONZALEZ, apoderada de la parte demandante, presenta memorial en el que sustituye poder al Dr. YORK WILMER CUFIF BAQUERO, para que continúe con la representación judicial dentro del presente proceso.

Siendo procedente reconocerle personería para actuar al mencionado profesional del derecho, de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECONOCERLE Personería al Dr. YORK WILMER CUFIF BAQUERO, abogado titulado con CC. No. 1.130.949.047 de Villa Rica (Cauca) y T. P. No. 409.182 del C. S. J., para actuar de conformidad con el poder a él sustituido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b5dd0ba325cc682b9b4557f6fa715160197146b8e3d799d1e75fdf3eca64e1**

Documento generado en 03/10/2023 08:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>